

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACION EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

Asistentes a la Sesión

Alcaldesa:

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO.

Concejales asistentes:

D. PAULINO ALONSO RUFINO.

D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.

D. FAUSTINO SANCHEZ DOMINGUEZ.

D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

D. PATRICIO SADIA ALONSO.

D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.

DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN.

D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte treinta horas del día dieciséis de Diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

Concejales no asistentes:

Secretario:

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 2 de Diciembre de 2.014, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los ocho concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2º. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 186/2014 a 203/2014 ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

Se procede por la Alcaldesa a aclarar, a petición de los concejales del grupo popular, las resoluciones nº 192 de denegación de solicitud de licencia de actividad de fábrica de Pellet y la nº 197 de denegación de licencia de acopio de materiales en parcela de la Calle El Tejar.

3º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DEL PERSONAL.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas del Ayuntamiento:

“La Comisión Informativa de Doñinos de Salamanca en reunión celebrada el día 2 de DICIEMBRE de 2.014.-

Visto el proyecto del Presupuesto General formado por la Sra. Alcaldesa/Presidenta para el Ejercicio de 2.015, emite el siguiente

DICTAMEN

A Juicio de esta Comisión, dicho Presupuesto contiene las consignaciones de créditos necesarios para satisfacer las obligaciones a que tiene que hacer frente esta Entidad durante el año, así como para el normal funcionamiento de los servicios municipales.-

Las previsiones de ingresos contenidas, se consideran racionales y con bases ponderadas, y por tanto, de posible y normal liquidación durante el ejercicio.-

Considerando, además, que en el expediente de dicho Presupuesto obran los documentos y anexos que disponen el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Haciendas y R.D. 500/90

Se acordó por los votos a favor de los miembros de la Comisión informar favorablemente su aprobación por el Pleno Municipal. No obstante, la Corporación acordará lo que estime más conveniente.-"

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015 por un importe de 1.306.116,25 €, las Bases de Ejecución de mismo, así como la Plantilla de personal al servicio de la Corporación y la relación de puestos de trabajo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se expondrá al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.-

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de predicho Real Decreto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso

4- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS "RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION CALLE DOMINGO DE GUZMAN"

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2014 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Ejecución de Obras de Redes y Pavimentación Calle Domingo de Guzmán debido a que el casco urbano de Doñinos dispone en todas sus calles con redes de abastecimiento y saneamiento así como redes pluviales en algunas de ellas; muchas de ellas renovadas con las inversiones realizadas por las últimas Corporaciones municipales. A pesar de ello existen algunas calles con deficiencias graves de pavimentación e iluminación inadecuada. Una de ellas es la Calle Domingo de Guzmán, que al estar situada junto al colegio público presenta situaciones potencialmente peligrosas en algunos momentos. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto el acta de la Mesa de Contratación:

"Iniciada la sesión, se informa por D. Juan Carlos Martín González que tras haber solicitado ofertas a un total de 11 empresas, se han recibido las siguientes licitaciones:

- N.º de registro de entrada: 1341 Empresa: ADRA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS
- N.º de registro de entrada: 1342. Empresa: MARTIN GARCIA OBRAS Y SERVICIOS.
- N.º de registro de entrada: 1343. Empresa: GAREXME DE CONSTRUCCIONES.
- N.º de registro de entrada: 1344. Empresa: CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA.
- N.º de registro de entrada: 1346. Empresa: CONSTRUCCIONES CIVILES ALDASO SL

- N.º de registro de entrada: 1347. Empresa: CONGESA XXI.
- N.º de registro de entrada: 1348. Empresa: DARCONSA 3 SL

Informada la mesa, se procede en primer lugar a la apertura de cada uno de los sobres que contiene la documentación administrativa, al efecto de comprobar que no existe ninguna deficiencia en la documentación aportada según los requisitos fijados en la correspondiente convocatoria. Comprobados todos y cada uno de los sobres, todos ellos contienen la documentación requerida, por lo que no resulta necesario subsanar ningún tipo de deficiencia.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas formuladas así como las mejoras propuestas, en su caso, por los licitadores, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	Ofertas presentadas (IVA incluido)
ADRA PROYECT MANAGEMENT	112.530,00 €
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	91.140,01 €
CONGESA XXI	92.874,76 €
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	90.750,00 €
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	151.449,41 €
GAREXME	83.700,00 €
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	89.950,00 €

A la vista de las ofertas económicas presentadas, se rechazaron las propuestas realizadas por ADRA PROYECT MANAGEMENT (112.530 €) y DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (151.449,41 €), ya que ambas rebasan el presupuesto base de licitación, PBL en adelante, fijado en 93.000 € IVA incluido.

En relación a las mejoras propuestas por los licitadores de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato y descartadas las dos ofertas anteriormente indicadas por superar el PBL, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITADOR	MEJORAS (IVA incluido)
ADRA PROYECT MANAGEMENT	Rebasa el PBL
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	2.904,00 €
CONGESA XXI	0,00 €
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	5.761,85 €
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	Rebasa el PBL
GAREXME	0,00 €
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	10.000,00 €

Una vez finalizado el examen de las ofertas económicas y mejoras propuestas por los licitadores, se pasa a valorar las mismas al efecto de establecer la puntuación final de cada una de ellas, aplicando los criterios de valoración fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a saber:

Oferta económica (de 0 a 2 puntos)

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económicamente más ventajosa y la mínima (0 puntos) a la menos ventajosa en términos económicos, puntuándose las restantes proporcionalmente a su valor económico.

Mejoras (0 a 7 puntos)

Deberán referirse a los aspectos que se recogen en el cuadro de características del contrato y se reproducen a continuación. Deberán, sin coste adicional para el Ayuntamiento, hacer referencia al incremento del número de unidades de obra y pavimentación principalmente. Las mejoras se presentarán con su valoración económica adicional de ejecución material, que incluirá precios descompuestos de cada una de las partidas de obra que constituyen la mejora.

Para la redacción de los precios descompuestos se utilizará el cuadro de precios del proyecto. En caso de ausencia de precios, se incluirá documentación justificativa del mismo a partir de los precios elementales y rendimientos del proyecto o en su defecto de Bases de Precios reconocidas.

Aspectos susceptibles de mejora:

- Red de saneamiento
- Red de distribución de agua
- Pavimentación

Tras la aplicación del baremo, se obtienen las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Ofertas (Iva. Incl)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (0-2)	MEJORAS (Iva. Incl)	PUNTUACIÓN MEJORAS (0-7)
ADRA PROYECT MANAGEMENT	Excede PBL (112.530 €)	Excede PBL	Excede PBL	Excede PBL
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	91.140,01	0,38	2.904,00	2,03
CONGESA XXI	92.874,76	0,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	90.750,00	0,46	5.761,85	4,03
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	Excede PBL (151.449,41 €)	Excede PBL	Excede PBL	Excede PBL
GAREXME	83.700,00	2,00	0,00	0,00
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	89.950,00	0,64	10.000,00	7,00

Siendo el orden final de prelación el siguiente:

LICITADOR	Puntuación Total
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	7,64
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	4,50
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	2,41
GAREXME	2,00
CONGESA XXI	0,00
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	Excede PBL
ADRA PROYECT MANAGEMENT	Excede PBL

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Proceder a la negociación con la mejor oferta presentada para que la baja propuesta por la empresa, por importe de 3.050,00€, se aplique a la mejoras en obra propuestas por importe de 10.000,00€, con lo que las mejoras de obra serán de 13.050,00€

Primero: Adjudicar las obras de "RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION CALLE DOMINGO DE GUZMAN", a la oferta presentada por D. Francisco Martin Garcia en nombre y representación de **MARTIN GARCIA OBRAS Y SERVICIOS S.A** que se compromete a ejecutar las obras en un importe de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO(76.859,51€) y DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO DE IVA (16.140,49€).

TOTAL: NOVENTA Y TRES MIL EUROS (93.000,00€)

Se compromete a la ejecución de obras, sin coste adicional para el Ayuntamiento, por

importe de 13.050,00€ IVA incluido, dichas obras se realizarán en mejora de la obra o en calles que decida el Ayuntamiento y la valoración se realizará según precios del proyecto.

Como mejora amplia en doce meses el plazo de garantía adicional establecido en el pliego de condiciones (un año).

A los citados importes se le aplicará los gastos establecidos en la cláusula vigésimo octava del pliego de condiciones relativas a dirección de obra, ensayos y control de calidad y coordinación de seguridad y salud.

Segundo: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar a MARTIN GARCIA OBRAS Y SERVICIOS SA., adjudicatario del contrato, para que preste la fianza definitiva por importe de 3.842,98€ y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar en los cinco días siguientes al recibo de la presente notificación.

Cuarto Publicar la formalización del contrato de obras de “*RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION CALLE DOMINGO DE GUZMAN*”, en el Perfil de contratante,

Quinto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2014.-

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2.014 por un importe de 46.900 Euros, que aparece informado favorablemente por Secretaría-Intervención del Ayuntamiento. La Corporación, con el voto favorable de los nueve concejales que componen la corporación municipal, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y normas concordantes.

6º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se acuerda por unanimidad de los concejales que componen la Corporación Municipal establecer un artículo 25-bis en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, con la siguiente redacción:

“1- En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca a través de la siguiente dirección url:<http://doninosdesalamanca.sedelectronica.es> , accesible a través de la sede electrónica e la Corporación: Doñinos de Salamanca.

2- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en

concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000€ [importe hasta un máximo de 5.000€], impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3- Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizaba, son:

- Código de la oficina contable: LO.
- Código del órgano gestor: 137
- Código de la unidad de tramitación: 1171.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Se acuerda su exposición al público por plazo reglamentario a efectos de reclamaciones mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Alcaldesa pone manifiesto las conversaciones mantenidas con la dirección de la empresa Kimberly Clark para visita a la fábrica por los miembros de la Corporación.

Se pone de manifiesto a solicitud del Concejel D. Miguel Carrasco Bonilla los costes del Ayuntamiento del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria, arrojando un déficit para el Ayuntamiento de 41.600€ anuales. Acto seguido se abre un debate sobre si el coste del servicio sería menor si solo se abasteciera del suministro de agua con Salamanca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas veintinueve minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO